



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1012/2010

Art. 1°: **MODIFÍCASE** el Artículo 12° de la Ordenanza N° 936/2007 por el siguiente texto:

"Art. 12°: *De la Secretaría de Gobierno dependerá la Dirección de Cultura y Educación, la Dirección de Deportes y Recreación y la Asesoría de Medioambiente. Los cargos serán ocupados por funcionarios políticos y sin estabilidad.-"*

Art. 2°: **MODIFÍCASE** el primer párrafo del Artículo 13° de la Ordenanza N° 936/2007, el que tendrá el siguiente texto:

"DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

Art. 13°: *La Dirección de Cultura y Educación tendrá un titular designado como Director y cuyas funciones serán:"*

Art. 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a partir de la vacante del cargo en la Subsecretaría de Cultura y Educación.-

Art. 4°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

JESICA S. MORENO
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



PATRICIA C. BORTOLI
PRESIDENTA H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ACTA N° 1460/2010

Libro de Ordenanzas N° 30